



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0749/03/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1435/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2021

ANTONIO MACIAS ABURTO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/2840 de fecha 03 de Agosto de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"Rústico conocido como fracción uno del Rancho San José, conocido también como Santa Fe", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-001/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 190.734 Metros cúbicos	20	370	389	24166732	24166751
"Rústico conocido como fracción uno del Rancho San José, conocido también como Santa Fe", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-001/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 35.763 Metros cúbicos	4	390	393	24166752	24166755
"Rústico conocido como fracción uno del Rancho San José, conocido también como Santa Fe", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-001/11, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 29.751 Metros cúbicos	3	394	396	24166756	24166758
"Rústico conocido como fracción uno del Rancho San José, conocido también como Santa Fe", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-001/11, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 5.578 Metros cúbicos	2	397	398	24166759	24166760
"Rústico conocido como fracción uno del Rancho San José, conocido también como Santa Fe", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-001/11, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 12.144 Metros cúbicos	2	399	400	24166761	24166762
"Rústico conocido como fracción uno del Rancho San José, conocido también como Santa Fe", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-001/11, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 45.540 Metros cúbicos	5	401	405	24166763	24166767

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0749/03/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1435/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 29 de abril de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO

C. FERNANDO SILVA TRISTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia:0267 AN. 10/10 EXP. 75/11 P

L'MCCP/I'LSC/ych

